

Gaceta Municipal

SUPLEMENTO. Tomo V. Ejemplar 10. Primera Sección. Año 106. 19 de septiembre de 2023

DECRETO QUE APRUEBA LOS LINEAMIENTOS Y LA CONVOCATORIA PARA CONCESIONAR LOCALES EN EL MERCADO PLAZA GUADALAJARA



La Ciudad que
quiero



La Ciudad que
quiero



L.A.E. Jesús Pablo Lemus Navarro
Presidente Municipal de Guadalajara

Lic. Eduardo Fabián Martínez Lomelí
Secretario General

Mtro. Mario Ernesto Padilla Carrillo
Director de Archivo Municipal de Guadalajara

Comisión Editorial
Mónica Ruvalcaba Osthoff
Mirna Lizbeth Oliva Gómez
Karla Alejandrina Serratos Ríos
Mónica Ramírez Valle

Registro Nacional de Archivo
Código

MX14039 AMG

Diseño
Coordinación General de
Comunicación Institucional

Edición e impresión
Archivo Municipal de Guadalajara
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44550 Tel 33 3818-3638
Ext. 8608

La Gaceta Municipal es el órgano oficial de
información del Ayuntamiento de
Guadalajara

Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 19 de septiembre de 2023

Índice

DECRETO QUE APRUEBA LOS LINEAMIENTOS Y LA CONVOCATORIA PARA CONCESIONAR LOCALES EN EL MERCADO PLAZA GUADALAJARA.....3

**DECRETO QUE APRUEBA LOS LINEAMIENTOS Y LA CONVOCATORIA
PARA CONCESIONAR LOCALES EN EL MERCADO PLAZA
GUADALAJARA**

**EL LICENCIADO JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO, PRESIDENTE
MUNICIPAL y el licenciado Eduardo Fabián Martínez Lomelí,
Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo
dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de
Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la
sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 21 de agosto de
2023, se aprobó el decreto municipal número D 39/31/23, relativo al
dictamen de las Comisiones Edilicias de Mercados y Centrales de
Abasto y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal,
correspondiente a la iniciativa para la convocatoria y lineamientos
para asignación de locales de Plaza Guadalajara, que concluyó en
los siguientes puntos de**

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. De conformidad a los artículos 36, fracción VIII, 103, 104 y 105 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 3, 12, inciso b) numerales 8, 19, 20, 21 y 22 del Reglamento de Mercados y Centrales de Abasto del Municipio de Guadalajara, y el punto Décimo Tercero del decreto D 18/30TER/22, que se aprobó en la sesión ordinaria del día 12 de julio de 2022; se autorizan los lineamientos propuestos por el Comité para la Reactivación y Funcionamiento de Plaza Guadalajara, siendo los siguientes:

1. Antigüedad de quienes hayan tenido una concesión y soliciten de nueva cuenta una asignación (demostrable con las licencias expedidas, priorizando a las y los fundadores).
2. Preponderancia a aquellos concesionarios que mostraron interés y realizaron gestiones para ponerse al corriente de sus pagos o regularizar la situación jurídica o aquellos que cerraron sus operaciones debido a la emergencia sanitaria (pandemia) por COVID-19 (marzo del 2020).
3. Preferencia para solicitantes con discapacidad y de pueblos originarios.
4. Perspectiva de género en la asignación de los espacios. Se buscará equidad de acuerdo a las solicitudes registradas, dando prioridad a las madres jefas de familia, que así lo acrediten ante el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, denominado Instituto Municipal de las Mujeres de Guadalajara.

5. Equilibrio en la oferta de giros y productos que permita una diversificación del comercio (no exista una sobreoferta del mismo giro; es decir, deberán presentar en su solicitud, la propuesta de mercancía (s) a comercializar).

Segundo. Se autoriza lanzar la convocatoria para concesionar locales ubicados en el Mercado Plaza Guadalajara, la cual será suscrita por el Presidente Municipal y emitida por el Secretario del Ayuntamiento para publicarse en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara y en los demás medios electrónicos e impresos de que disponga la Coordinación General de Análisis Estratégico y Comunicación.

Tercero. Se autoriza y aprueban las Bases de Convocatoria para las concesiones a que se refiere el punto que antecede. (Mismas que serán publicadas conforme al presente decreto).

Cuarto. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal y Síndica de este Ayuntamiento, para que de conformidad a sus atribuciones, suscriban la documentación necesaria para el cumplimiento del presente decreto.

Quinto. Notifíquese el presente decreto a la Presidencia Municipal, a la Sindicatura, a la Tesorería y a las Direcciones de Mercados, de Obras Públicas, de lo Jurídico Consultivo, de lo Jurídico Contencioso y la Contraloría Ciudadana para su conocimiento y para el debido cumplimiento del presente decreto de conformidad a sus atribuciones.

Sexto. Se faculta al Secretario General del Ayuntamiento, para que realice las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento del presente decreto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Publíquese la convocatoria contendía en el punto Tercero del presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara y en los medios electrónicos e impresos de que disponga el Área de Comunicación y Análisis Estratégico de la Presidencia Municipal de Guadalajara, a fin de darle mayor publicidad misma.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 22 de agosto de 2023, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**LICENCIADO JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

